



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 636 / 2017.-

ZAPALLAR, 01 de Febrero de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre del 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria del Jardín Infantil y Sala Cuna Ositos Cariñositos.
- Ley 20.994 que regula Beneficio que indica, para Trabajadores de Establecimiento de Educación Parvularia Administrados en Convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DECRETO:

AUTORIZASE a la funcionaria que se individualiza para que haga uso **15 días** de su **Feriado Legal Año 2017**, según detalle:

Funcionario (a)	N° de días	Fecha
DANIELA VALENCIA TAPIA Técnico en Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Ositos Cariñositos	15	01.02.2017 al 21.02.2017 Ambas fechas inclusive

Se deja constancia que le quedan 5 días de Feriado Legal año 2017, los que deberán ser solicitados con su debida antelación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



DANIELA INFANTE HENRIQUEZ
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C:Decretos / Feriado Legal.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- REGISTRO SIAPER.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-